

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de marzo de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de antecedentes número: TEECH/SG/CA-042/2021, derivado del expediente TEECH/RAP/009/2020

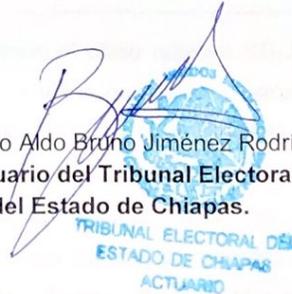
Actora: Martin Darío Cázares Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político MORENA.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **doce de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **doce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **19:30 diecinueve horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

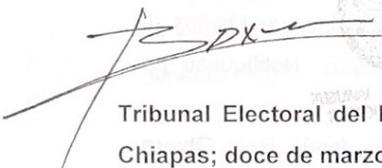


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Cuadernillo de antecedentes número: TEECH/SG/CA-042/2021,
derivado del expediente TEECH/RAP/009/2020.

El doce de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de remisión de documentación número SG-JAX-313/2021, y anexos que lo acompañan, de siete de marzo del año en curso, signado por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado vía mensajería el día doce de los corrientes a las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos. **Conste.** -----

COPIA
AUTORIZADA


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; doce de marzo del dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este órgano colegiado, con el oficio número SG-JAX-313/2021, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, signado por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, solicita se le envíe el acuse de recibo del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, **SE ACUERDA:** -----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio número SG-JAX-313/2021 de siete de marzo del año en curso, y anexos que lo acompañan, por medio del cual remite el original del expediente TEECH/RAP/009/2020, promovido por Marco Vinicio Barrera Moguel, en su calidad de Representante Suplente del Partido Morena, el cual se envió a la precitada Sala con motivo al medio de impugnación presentado por Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, en contra de la sentencia de veintisiete de enero del año en curso, emitida por el Pleno de este

órgano colegiado, agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, por cuanto de las constancias que obran en los mismos, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha diecinueve de febrero del año en curso, resolvió el juicio SX-JRC-7/2021, en consecuencia, se declara que la sentencia de mérito **ha quedado firme** para todos los efectos legales conducentes; en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno, debiendo anexar copia autorizada del presente acuerdo al expediente principal, finalmente, envíese a la autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.

